FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	**CONTRATO No**	**084 de 2018**
	CONTRATANTE:	**FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
	NIT:	860.511.071-6
	CONTRATISTA:	**TERY SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.**
	NIT:	900.500.348-8
	OBJETO:	Servicios de ingeniería para el soporte y mantenimiento de los Sistemas WEBvisor, WEBvisor WEB, OPE y D-Signer.
	PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2018, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal.
	VALOR:	Hasta la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($96.000.000)** incluidos impuestos, tasa, contribuciones y costos directos e indirectos a cargo del contrato o del contratista.

Bogotá D.C., 26 ENE. 2018

Entre los suscritos, **ARAMINTA DEL ROSARIO BELTRAN URREGO**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.593.027 de Bogotá, en su calidad de Secretaria General del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** y Representante Legal del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, de conformidad con el Decreto No. 592 del 05 de abril de 2017 y en virtud de las facultades en materia contractual conferidas por la Resolución Ministerial No. 9708 del 05 de diciembre de 2017; quien en adelante se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra, **TERY SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.**, identificada con NIT: 900.500.348-8, representada legalmente por el señor **ORLANDO ALBERTO RODRIGUEZ CABRERA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.151.938 de Usaquén, en su calidad de Representante Legal de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal de fecha 19 de enero de 2018 quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante memorando I-GGTI-18-000430 radicado el 12 de enero de 2018, la Directora de Gestión de Información y Tecnología, solicitó al competente contractual, se adelante la presente contratación para lo cual adjuntó los respectivos estudios y documentos previos; **b)** Que la Directora de Gestión de Información y Tecnología, justifica la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la presente contratación en el numeral 3 del estudio previo, el cual hace parte integral del presente contrato. **c)** Que la empresa contratista de conformidad con lo estipulado en el certificado de registro de contrato y demás actos, expedido por el Ministerio del Interior el 15 de marzo de 2016 cuenta con la cesión de derechos patrimoniales de las obras tituladas: WebVisor, D-Signer, Firmador Digital de Documentos Electrónicos y OPE, Oficina Postal Electrónica, al ser proveedor exclusivo del servicio. **d)** Que la presente contratación se rige por lo establecido en el literal g, numeral 4 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, "*contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes*"; **d)** Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 mediante acto administrativo que antecede al presente contrato se

justifica la modalidad de contratación directa; **e)** Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se celebra el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Servicios de ingeniería para el soporte y mantenimiento de los Sistemas WEBvisor, WEBvisor WEB, OPE y D-Signer

PARAGRAFO. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EL CONTRATISTA deberá ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones establecidas en el estudio previo y las presentadas en su propuesta; documentos que forman parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: Hasta la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($96.000.000)** incluidos impuestos, tasa, contribuciones y costos directos e indirectos a cargo del contrato o del contratista.

PARAGRAFO: El valor se encuentra exento de IVA, de acuerdo a la Ley 1819 de 2016, articulo 187, servicios excluidos de impuestos sobre las ventas, *"numeral 24. "Suministro de paginas web, servidores (hosting, computacion de la nube (cloud Computing) y mantenimiento a distancia de programas y equipos"*

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de diciembre de 2018, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C., en la sede del Ministerio de Relaciones Exteriores Carrera. 5 No 9 – 03.

CLÁUSULA QUINTA FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará al **CONTRATISTA**, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensual de Caja), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, así:

- Primer pago por valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000) M/CTE** y demás impuestos, tasas, contribuciones y costo directos e indirectos a cargo del contrato o del contratista., correspondiente al 25% del valor de contrato por el soporte y solución de incidencias resueltas a marzo 30 de 2018, a la entrega del informe de las actividades realizadas en el periodo.

- Segundo pago por valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000) M/CTE** y demás impuestos, tasas, contribuciones y costo directos e indirectos a cargo del contrato o del contratista, correspondiente al 25% del valor de contrato por el soporte y solución de incidencias resueltas a Julio 30 de 2018, a la entrega del informe de las actividades realizadas en el periodo.

- Tercer pago por valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000) M/CTE** y demás impuestos, tasas, contribuciones y costo directos e indirectos a cargo del contrato o del contratista, correspondiente al 25% del valor de contrato por el soporte y solución de incidencias resueltas a septiembre 30 de 2018, a la entrega del informe de las actividades realizadas en el periodo.

- Cuarto y último pago por valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000) M/CTE** y demás impuestos, tasas, contribuciones y costo directos e indirectos a cargo del contrato o del contratista, correspondiente al 25% correspondiente al 25% del valor de contrato por el soporte y solución de incidencias resueltas a al 15 de diciembre de 2018, a la entrega del informe de las actividades realizadas en el periodo.

El último pago del mes de diciembre se realizará, previo a la presentación de un informe final de ejecución del contrato requerido por el supervisor, el cual deberá presentarse a partir del 17 de diciembre de 2018, previa presentación del informe de ejecución, certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Las facturas que se presenten después del 17 de diciembre de 2018 se constituyen cuentas por pagar y serán cancelados al contratista adjudicatario dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles de la siguiente vigencia.

PARÁGRAFO PRIMERO. -Para la realización del pago derivado del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO. - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la **Cuenta corriente No. 21003052324 del Banco Caja Social**, que **EL CONTRATISTA** acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO CUARTO. - CAMBIO DE RÉGIMEN TRIBUTARIO: Cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA**, y deberá dar aviso al Supervisor del Contrato. La Entidad no reconocerá el valor adicional al contrato por este concepto.

CLÁUSULA SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos que **EL FONDO** se compromete a cancelar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.20018 del 10 de enero de 2018, expedido por el Funcionario Encargado de las Operaciones Presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además del cumplimiento del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a:

A.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. **Prestar el Soporte y mantenimiento 5x12 hasta 31 de diciembre de 2018 el cual incluye:**

- Soporte 5x12 y mantenimiento REMOTO a los problemas surgidos en la operación, así como a las actualizaciones de nuevas licencias de terceros y cambios en los sistemas operativos de los sistemas:

- **WEBVisor Cliente** (licencias actuales (546)

  - Pasaportes
  - Trámites Consulares
  - Correspondencia

- Flujos de trabajo (ERT)
- Expediente Electrónico

- **WEBVisor Especial**

- Tratados y Correspondencia
- Expedientes electrónicos

- **WEBVisor – D-Signer**

- Apostilla y Legalizaciones

- **WEBVisor OPE Oficina Postal Electrónica**
- **WEBVisor Servicio de Estampado de Tiempo**
- **Sistema de estampado de tiempo**

- **WEBVisor WEB**

- Servicio WEB validación biométrica contra Registraduría
- Servicio WEB eForm para la generación de documentos electrónicos.
- Servicio WEB Firmado digital
- Servicio WEB Conversión documentos electrónicos a formato PDF/A
- Servicio WEB de compresión de imágenes y generación de documentos PDF

- **Otros**

- DLL de firmado en servidor
- DLL Ajuste foto pasaportes
- DLL La optimización, verificación y generación archivos PDF de los pasaportes electrónicos.
- DLL La optimización de documentos PDFs e imágenes registrados en los formularios de trámites en Línea
- DLL La optimización y verificación de imágenes de fotografías en el formulario de trámites en Línea
- DLL de generación de documentos PDF (eForm) y copia certificada

2. **Mantenimiento y optimización de la plataforma WEBVISOR-WEB, D-Signer, WEBVISOR - Servidor , OPE- OFICINA POSTAL ELECTRÓNICA incluye:**

- Actualizar el sistema WEBVISOR- WEB según los lineamientos y recomendaciones de arquitectura de software, realizar los ajustes por actualización tecnológica de software o hardware que soporten el correcto funcionamiento de las aplicaciones WEBVISOR, WEBVISOR Validación Biométrica Registraduría, WEBVISOR - Servidor, OPE- OFICINA POSTAL ELECTRÓNICA, WEBVISOR – WEB y D-Signer.

- Ajustar la aplicación WEBVISOR- WEB que soporte el uso de los dispositivos de captura de huella homologados por Registraduría Nacional para el proceso de autenticación biométrica incluidos en la URL https://wsp.registraduria.gov.co/biometria/dispositivos con cifrado de minucias desde el Hardware y detección de huella.
- Apoyar y ajustar técnicamente cuando se requiera en actualizaciones de versión, cambios y mejoras a la infraestructura ajustes tendrán un cubrimiento hasta diciembre 31 de 2018.

- Ajustes a las funcionalidades actuales WEBVISOR OPE- OFICINA POSTAL ELECTRÓNICA y D-Signer y las nuevas que sean requeridas, para la optimización de los sistemas de archivo electrónico y Flujos de trabajo y tramites. Estos ajustes tendrán un cubrimiento hasta diciembre 31 de 2018.

- Ajustes a los sistemas WEBVisor Servicio de Estampado de Tiempo y Sistema de estampado de tiempo requeridos para Certificar el servicio de estampado de tiempo aplicado en la firma digital de los documentos electrónicos.

El tiempo de atención será el tiempo establecido para cada nivel de atención así:

Prioridad	**Atención Máxima en Horas**
1	Inmediata
2	4 Horas
3	8 Horas
4	24 Horas
5	3 días

Nivel del servicio

El 98% de los incidentes deben ser solucionados en menos del tiempo máximo definido en la prioridad de atención y a partir de la fecha y hora de registro del incidente.

El 98% de las actualizaciones o ajustes deben ser entregados a satisfacción en menos del tiempo máximo definido para la entrega según lo acordado.

Reglas para determinar el cumplimiento del ANS pactadas con el contratista y formuladas para realizar deducciones al contratista:

Rangos de cumplimiento del nivel de servicio (NS):
98% >= NS al 90% descuento del 15%
90% >= NS al 80% descuento del 20%
80% >= NS al 70% descuento del 25%
70% >= NS al 60% descuento del 30%

Situaciones de excepción: Interrupciones de servicio por causas imputables a la entidad u otros contratistas.

- Entregar la documentación técnica requerida de configuración y de uso para las ajustes o funcionalidades y desarrollos entregados.

B.- OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de **EL CONTRATISTA** con **EL FONDO.**

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y sus decretos reglamentarios.

4. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 2353 de 2015 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados.

5. Mantener actualizado su domicilio durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTIAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,** con NIT 860.511.071-6, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES:** Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, las modificaciones unilaterales o de común acuerdo que a éste se le introduzcan, el pago de la cláusula penal y de las multas, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato.

2. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, y sus prorrogas si a ello hubiere lugar.

3. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Con vigencia igual a la duración del contrato y tres años más en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presente contrato, y sus prorrogas si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. - CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA: Cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía antes mencionada, cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **EL FONDO.** De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor y/o la vigencia de la garantía otorgada.

CLÁUSULA DÉCIMA- OBLIGACIONES DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. - EL FONDO se obliga a:

A) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del contrato, a través del Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Sistemas de Información o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará **EL SUPERVISOR** del mismo. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral

1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.

El Supervisor tendrá las obligaciones inherentes a la función asignada y contempladas en el Manual de Contratación de la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. - CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. -SANCIONES: a) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, EL FONDO podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **b) PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al FONDO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, a la Procuraduría General de la Nación y se hará la publicación en el SECOP, de acuerdo con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012 (Decreto Antitrámites), y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá compensarse tomando del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO TERCERO. - Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del CONTRATISTA, cuando éste último suscribe el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **FONDO** de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al **CONTRATISTA**. Se considerarán hechos imputables al **CONTRATISTA** las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra **EL FONDO** y que sean responsabilidad del **CONTRATISTA**, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado,

obligándose a mantener indemne al **FONDO** y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás disposiciones que rijan la materia.

PARÁGRAFO. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES: Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **FONDO**, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, requiere del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES. El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica orodriguez@winhouse.com.co

POR EL FONDO,

26 ENE. 2018

ARAMINTA DEL ROSARIO BELTRAN URREGO
Secretaría General

POR EL CONTRATISTA,

ORLANDO ALBERTO RODRIGUEZ CABRERA
Representante Legal **TERY SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.**

Reviso: Melissa Johanna Montoya Quirama - Coordinadora Grupo Interno de Licitaciones y Contratos
Elaboro: Adriana Camargo Ramirez - Abogada Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
GLC 514-137-114.

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHfgarzon	FANNY ESMELA GARZON BARRERA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	11-02-00	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Fecha y Hora Sistema:	2018-01-26-4:43 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 20018 de fecha 2018-01-10. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	46918	**Fecha Registro:**	2018-01-26	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	11-02-00 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0.00
Valor Inicial:	96.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**		**Valor Actual:**	96.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	96.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900500348	**Razon Social:**	TERY SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	21003052324	**Banco:**	BCSC S A	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	51593027	**Nombre:**	ARAMINTA DEL ROSARIO BELTRAN URREGO	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	084-2018	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION	**Fecha:**	2018-01-26

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
110200 FONRELACIONES	A-2-0-4-5-13 MANTENIMIENTO DE SOFTWARE	Propios	20	CSF		96.000.000,00			
					Total:	96.000.000,00		96.000.000,00	96.000.000,00

Objeto:	sERVICIOS DE INGENIERIA PARA EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS WEBVISOR, WEBVIXOR WEB OPE Y D-SIGNER

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
110200	FONRELACIONES	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2018-12-31	96.000.000,00	96.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHfgarzon	FANNY ESMELA GARZON BARRERA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	11-02-00	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Fecha y Hora Sistema:	2018-01-10-10:07 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	20018	**Fecha Registro:**	2018-01-10	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	11-02-00 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	96.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	96.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	96.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	20418	**Fecha Registro:**	2018-01-10	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
110200 FONRELACIONES	A-2-0-4-5-13 MANTENIMIENTO DE SOFTWARE	Propios	20	CSF						
					Total:	96.000.000,00	0,00	96.000.000,00	96.000.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS DE INGENIERIA PARA EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS WEBvisor, WEBvisor WEB,OPE y D--Signer

Firma Responsable

1084 2018